



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía

### N° 009-2026-MDCH

Arequipa, 21 de enero del 2026

#### VISTO:

Expediente T.D. N° 11647, N° 11648 y N° 0012237 - E/2025; Los Oficios N° 1320, N° 1321 y N° 1391-2025-GRA/ORSIT del Gobierno Regional de Arequipa; Informe N° 0003-2026-GDUIP de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública; Carta N° 001-2026-MMC-MDCH e Informe N° 001-2026-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00006-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00039-2026-MDCH-A y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 1320-2025-GRA-ORSIT la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia del Gobierno Regional de Arequipa, señala que es de suma urgencia designar a los representantes de la Municipalidad que conformarán el Comité de Transferencia, para la recepción del proyecto "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ASOCIACION DE VIVIENDA JUVENTUD CHARACATO AREQUIPA" CUI: 2028888; en el marco del proceso de transferencia física de inversiones hacia el usuario final, requiere la conformación de un comité destinado a los actos de transferencia, el cual deberá incluir a dos representantes de la entidad receptora, quienes junto con los dos representantes del Gobierno Regional de Arequipa formalizaran las actas de transferencia contable (T-2) y el acta de verificación física y estado situacional (T-1)

Que, mediante Oficio N° 1391-2025-GRA/ORSIT la Oficina de Supervisión de Inversiones y Transferencia del Gobierno Regional de Arequipa, a fin de dar continuidad al proceso de transferencia iniciado ante el Gobierno Regional de Arequipa, reiteran la solicitud realizada con Oficio N° 1321-2025-GRA-ORSIT, sobre DESIGNACION DE COMITE DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION CHARACATO Y NUEVA CHARACATO ZONAS 3, N4 Y 5, CHARACATO-AREQUIPA/SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 22.9 KV Y SISTEMA DE UTILIZACION PARA LA ESTACION DE BOMBEO. CON CUI 2028889, precisando que el documento solicitado es de suma URGENCIA; precisan que después de notificada la 3ra solicitud, se procederá iniciar el trámite de TRANSFERENCIA POR OFICIO, así como lo indica la DIRECTIVA N°010-2025-GRA/OMDI denominada "Directiva Para La Supervisión, Liquidación, Transferencia de Activos y Cierre de Inversiones Ejecutadas Por El Gobierno Regional de Arequipa". Aprobada Con Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2025-GRA/GR

Que, mediante Informe N° 0003-2026-GDUIP la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, en aplicación de la normativa vigente, precisa que resulta técnica y legalmente procedente solicitar la conformación de un Comité de Transferencia la cual tiene como finalidad:

- Garantizar la entrega ordenada y documentada de la obra
- Definir el estado físico, financiero y administrativo del proyecto.
- Asegurar la continuidad de la ejecución, operación o mantenimiento de la obra.
- Delimitar responsabilidades entre la entidad transferente (Gobierno Regional) y la entidad receptora (Municipalidad Distrital)

En tal sentido, concluye que con carácter de suma urgencia, debido a la necesidad de culminar el proceso de transferencia de los proyectos y así garantizar la continuidad del servicio de agua potable y alcantarillado y evitar contingencias administrativas, técnicas y legales derivadas de la falta de formalización del traspaso de activos y responsabilidades solicita la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSFERENCIA a la brevedad posible; la cual deberá tener en consideración que los representantes de la entidad receptora deberán ser designados formalmente y contar con las siguientes características:

- Un miembro profesional del área de administrativa (preferentemente contador)
- Un miembro profesional de área técnica (preferentemente ingeniero o arquitecto)

Que, mediante Carta N° 001-2026-MMC-MDCH, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos alcanza el Informe N° 001-2026-MDCH-ALE, en el que precisa que conforme a la documentación remitida por el área técnica y considerando las normas legales vigentes, resulta procedente que se proceda a emitir el acto resolutorio por el despacho de Alcaldía donde se apruebe la Conformación del Comité de Transferencia del Proyecto denominado "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION CHARACATO Y NUEVA CHARACATO ZONAS 3, N4 Y 5, CHARACATO-AREQUIPA/SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 22.9 KV Y SISTEMA DE UTILIZACION PARA LA ESTACION DE BOMBEO". CON CUI 2028889, conforme lo sugiere la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, mediante Informe N° 0003-2025-GDUIP-MDCH.





# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 009-2026-MDCH

Que, mediante Informe N° 00006-2026-MDCH-GM, Gerencia Municipal, procede a detallar a los representantes de la entidad receptora, quienes conformaran el referido Comité de Transferencia:

- Un (01) profesional del área administrativa: CPC Susana Dolores Torres Zegarra.
- Un (01) profesional del área técnica: Arq. Flavio Robert Zeballos Arias.

Que, mediante Proveído N° 00039-2026-MDCH-A, en atención al Informe N° 00006-2026-MDCH-GM, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme el designe el Comité de Transferencia, según propuesta de la Gerencia Municipal.

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**, en calidad de entidad receptora, que integrarán el **COMITE DE TRANSFERENCIA**, a fin de dar continuidad al proceso de transferencia iniciado ante el Gobierno Regional de Arequipa, según el siguiente detalle:

- **Lic. SUSANA DOLORES TORRES ZEGARRA**  
DNI : 29473361  
Correo Electrónico : susana\_torresz24@hotmail.com  
N° de Celular : 959633117  
Cargo actual : Jefe de la Oficina General de Administración
- **Arq. FLAVIO ROBERT ZEBALLOS ARIAS**  
DNI : 40844616  
Correo Electrónico : flaviozeballos@gmail.com  
N° de Celular : 958339477  
Cargo actual : Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Publica

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los proyectos que serán materia de recepción por parte de la Municipalidad Distrital de Characato, en calidad de entidad receptora, son los siguientes:

- "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION CHARACATO Y NUEVA CHARACATO ZONAS 3, N4 Y 5 CHARACATO - AREQUIPA / SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 22.9 KV Y SISTEMA DE UTILIZACION PARA LA ESTACION DE BOMBEO" CON CUI: 2028889.
- "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ASOCIACION DE VIVIENDA JUVENTUD CHARACATO AREQUIPA" CUI: 2028888.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución de Alcaldía a los servidores designados para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Yadira Venancio Aguirre de Moscoso  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Zelso M. Pinto Pinto  
ALCALDÍA